

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN CONSTITUIDO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales como personal fijo sujeto a convenio, para la Autoridad Portuaria de Alicante, se informa del acuerdo del tribunal por el que se aprueba y acuerda la publicación de la siguiente lista provisional de candidatos.

CANDIDATURAS ADMITIDAS

CANDIDATOS ADMITIDOS PROVISIONALMENTE
LAURA ISERTE SABATER
ÓSCAR CAÑAMARES MONASOR
JOSÉ IGNACIO VICENT ALBERT
DARÍO NAVARRO MARTÍNEZ
JAVIER PLÁ MONTESINOS

CANDIDATURAS EXCLUIDAS

CANDIDATOS NO ADMITIDOS PROVISIONALMENTE	MOTIVOS
ÁLVARO ANTONIO MARTÍNEZ RONDA	6 Y 9

Los motivos de la no admisión provisional son, según el apartado IV (requisitos de los aspirantes) de las bases, los siguientes:

1. No presenta Solicitud de participación cumplimentada (conforme Anexo III).
2. No presenta copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.



3. No presenta copia de la titulación académica definitiva requerida en la convocatoria/convalidación u homologación de título obtenido en el extranjero.
4. No presenta Currículo Vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
5. No presenta Informe de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria.
6. No presenta Relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados (Anexo IV debidamente cumplimentado).
7. No presenta declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de no estar incurso en causa de incompatibilidad o inhabilitación para el servicio en Administraciones Públicas y de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas (conforme Anexo IV).
8. No acredita estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.
9. No acredita estar en posesión del Máster en Prevención de Riesgos Laborales o certificación en 3 especialidades.

De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (Base V), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMADO DIGITALMENTE

